

# INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)

Programa Primera Infancia

Informe de Auditoría

Montevideo, noviembre de 2023



# **INFORME EJECUTIVO**

# **OBJETIVO Y ALCANCE**

Evaluar las actividades de control implementadas por el Programa Primera Infancia sobre la gestión privada de los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), cuyo objetivo es garantizar, promover, atender y proteger los derechos de los niños, niñas de 0 a 3 años, priorizando el acceso de aquellos que provienen de familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social.

El alcance del trabajo de auditoría abarcó el período enero/2022 a mayo/2023, sin perjuicio que para algunas pruebas se consideró un período más extenso. Se exceptuó del análisis el proceso de apertura de los centros y acompañamiento en su instalación.

#### CRITERIOS DE AUDITORIA Y METODOLOGIA APLICADA

La auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay y a las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 22/08/2011 y al Marco Integrado de Control Interno adoptado por Resolución de la A.I.N. de fecha 12/06/2023.

# **CONCLUSIÓN - RESULTADOS**

Como resultado de los procedimientos realizados y en función de los hallazgos que se explicitan en informe detallado, se concluye que las actividades de control implementadas sobre la gestión de los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), no permiten asegurar el cumplimiento del cometido sustantivo de INAU, de garantizar la protección de la primera infancia, la equidad y la calidad de los servicios brindados a través del Plan CAIF, lo que se evidenció principalmente en:

- El 28 % de los CAIF en funcionamiento a junio de 2023, presentan ausencia o debilidades en alguno de los pilares del control, no contando con Director Regional y/o Supervisor asignado. Esto se ve agravado por la centralización de los controles operativos y financieros en dichos roles.
- El proceso de determinación y liquidación de las subvenciones no brinda garantías suficientes de que se esté transfiriendo en función de las necesidades reales de los centros.
- Se constató atrasos en el contralor de las rendiciones de cuenta presentadas por parte del Organismo, así como de su presentación por parte de las entidades en convenios.



# INFORME DETALLADO

# I. Generalidades acerca del Programa Primera Infancia.

#### Marco de Referencia.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), fue creado por Ley 15.977 del 14/9/1988, teniendo como visión posicionarse como rector de las políticas destinadas a promover, proteger o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulado en un Sistema Nacional de Infancia en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

A fin del cumplimento de sus cometidos, el Directorio de INAU tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales, departamentales o locales; así como coordinar y controlar la gestión de éstas a fin de garantizar que se cumpla con las actividades afines a sus cometidos.

En materia de primera infancia, el Plan CAIF desde 1988, ha constituido una política pública intersectorial de alianza entre el Estado, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), e Intendencias Municipales, cuyo objetivo es garantizar la protección y promover los derechos de los niños y las niñas desde su concepción hasta los 3 años, priorizando el acceso de aquellos que provienen de familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, a través de las modalidades urbanas y rural. Dicha política es llevada adelante a través de los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), instituciones de financiamiento público y gestión privada.

Por Resolución de INAU n° 2166/2016 del 15/6/2016, se crea el Programa Primera Infancia, dependiente de la Dirección Nacional Programática, actualmente Subdirección General Programática. Dentro de los objetivos del Programa está el de contribuir al desarrollo de políticas integrales de primera infancia y al desarrollo e implementación de un Sistema Nacional de Primera Infancia, incluyendo diversas modalidades de atención de base comunitaria a fin de garantizar, promover, atender y proteger los derechos de los niños, niñas y sus familias. A tal fin, una de sus actividades claves es la de "Diseñar e implementar en conjunto con los Programas de la Subdirección, un modelo de supervisión, monitoreo y evaluación de los diferentes perfiles de atención que incluya concepción, estrategias para la misma y procedimientos a utilizar y que incorpore de manera integral la perspectiva de la calidad de la propuesta socioeducativa y de la gestión de los proyectos". (Manual de Funciones de INAU de año 2018, actualizado al 5/8/2022)

Las diferentes modalidades de atención a mayo de 2023 son las siguientes:



- o Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF).
- Programa Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), centros oficiales de INAU.
- Casas Comunitarias de Cuidados, son cuidadores calificados, que atienden en su propio hogar o en un espacio físico comunitario habilitado para tal fin, a bebés mayores de 45 días y menores de 24 meses de edad. Esta modalidad implica un nivel de supervisión particular e independiente de las otras.
- Espacios de Cuidados y Educación para hijos/as de estudiantes, brindan cobertura
   en horarios en que otros locales de atención no están disponibles- para hijos / hijas (de 0 a 5 años) de alumnos de liceos o UTU.
- Centros Comunitarios de Educación Infantil (CCEI) ex Nuestros Niños, gestionados desde el año 2016 por INAU, pertenecientes con anterioridad a las Intendencias Municipales.
- Los Espacios de Educación y Cuidados con Sindicatos y Empresas (SIEMPRE), implican un acuerdo de corresponsabilidad entre el actor privado (empresa, sindicato o centro educativo), la comunidad y el Estado.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de centros activos, por modalidad a nivel de todo el país, representando los CAIF un 85% del total:

MODALIDAD	TOTAL, CENTROS	%
CAIF	475	85%
CAPI	36	6%
CASA COMU.	14	3%
ESPACIO DE	7	1%
CUIDADO		
CCEI	16	3%
SIEMPRE	13	2%
	561	100%

Es de precisar que, en el año 2023, se incorporó a la órbita del Programa Primera Infancia los Centros de Primera Infancia Privados (CPIP), contando con un equipo de supervisión propio e independiente del resto de las modalidades.

Todas las modalidades, a excepción de los CPIP, se rigen por el **Reglamento General de Convenio**, aprobado por resolución del Directorio de INAU n° 3715/2019 de fecha 18/12/2019 y las modificaciones adoptadas por resolución n° 637/2020 del 11/3/2020. Este regula, entre otras cosas:

- Funcionamiento del Convenio (Capítulo IV);
- Supervisión, contralor y evaluación de la gestión de los proyectos (Capítulo V);



- Prestaciones de INAU a las entidades en convenio (Capítulo VI);
- Gestión de cobro de subvenciones y subsidios, registro de movimientos contables y rendición de cuentas (Capítulo VII).

A su vez, dado que sin bien el Plan CAIF se encuentra en la órbita de INAU, es una política en clave interinstitucional entre la sociedad civil organizada y el Estado a través de INAU, MIDES (INDA, UCC y SNC), MEC, MSP, ASSE, ANEP y el Congreso de Intendentes, dichas instituciones firmaron un convenio marco del Plan CAIF, cuya última actualización es del 28/8/2017. Éste regula entre otros los compromisos, obligaciones y derechos de los firmantes.

#### Financiación

En diciembre de 2002 el Plan CAIF pasó a formar parte de un subcomponente del Programa Integral de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo Social (PIIAF), suscrito entre el Gobierno Uruguayo y el BID (préstamo 1434/OC-UR). El proyecto deja de recibir financiamiento del BID al finalizar el convenio, en julio del 2008, y pasó a sostenerse a través de INAU, con fondos del Presupuesto Nacional.

En el año 2021 se aprobó un incremento presupuestal, correspondiente a una partida anual de \$ 2.117.000.000, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia (art. 312 de la Ley 19.996 del 3/11/2021). En este sentido por Resolución de INAU n° 1242/2022 del 28/4/2022, ante la necesidad de profundizar la cobertura de primera infancia y dar continuidad a las políticas desarrolladas por el país en el marco del Plan CAIF, se aprobó el Proyecto de ampliación de cobertura de primera infancia 2022-2024.

## Prestaciones de INAU a las entidades en convenio

Conforme al Reglamento General de Convenios, para la ejecución de sus Proyectos, las entidades reciben partidas en dinero, mensuales "**subvención**" o por única vez "**subsidio**". No existe un límite respecto a la cantidad de proyectos que pueden gestionar una misma organización. Cada proyecto genera un número que lo vincula a la organización (número de unidad generado por el sistema SIPI), debiendo identificarse para cada uno una cuenta bancaria propia.

Las partidas a transferir por concepto de **subvención** van a depender de lo establecido en el convenio y las condiciones que fija la normativa vigente. En este sentido, INAU ha ido aprobando modelos tipos de intervención, los que definen, entre otras, la cantidad de sujetos de derechos (niños/as) convenidos y la cantidad de los que se comprometen a atender, así como los requerimientos de espacio, personal y técnicos especializados.



De acuerdo con la información proporcionada por el Depto. Contaduría Central - Div. Financiero Contable de INAU, obtenida del Sistema Interno de Gastos, las transferencias por concepto de **subvención** a los centros CAIF en el periodo enero 2022 – mayo 2023 fueron las siguientes:

AÑO 2023				
MES	Subvención			
ENERO	434.136.087			
FEBRERO	435.207.123			
MARZO	461.458.911			
ABRIL	446.744.879			
MAYO	453.524.908			
TOTAL	2.231.071.908			
AÑO 2022				
MES	Subvención			
<b>ENERO</b> 380.215.154				
FFRRFRO	376 870 897			

MES	Subvención			
ENERO	380.215.154			
FEBRERO	376.870.897			
MARZO	392.076.403			
ABRIL	388.077.830			
MAYO	397.893.453			
JUNIO	396.201.148			
JULIO	403.345.292			
AGOSTO	406.071.436			
<b>SETIEMBRE</b>	418.748.333			
OCTUBRE	427.833.204			
NOVIEMBRE	430.805.039			
DICIEMBRE	433.090.028			
TOTAL	4.851.228.217			

## **Estructura Organizativa**

La estructura organizacional vigente es del año 2018, cuyo Manual de Funciones, conforme a lo que surge de la página web del organismo tuvo su última actualización el 5 de agosto de 2022, sin perjuicio en los hechos se visualiza que la realidad se aparta de ésta.

Las principales áreas de INAU que intervienen en la supervisión, control y evaluación de la gestión de los proyectos, así como en la gestión del pago de las prestaciones, registros de movimientos contables y rendición de cuentas, son:

- Sub-Dirección General Programática Área Programa Primera Infancia, de quienes dependen las áreas de:
  - **Supervisión,** quien tiene a su cargo las evaluaciones de los proyectos en forma periódica y sistemática, de los aspectos de carácter técnico, edilicio y financiero. A tal fin cuenta con 4 Directores Regionales y 34 Supervisores de territorio.



- Administración, tiene a su cargo la gestión de los viáticos y pasajes, cálculo de las horas a compensar generadas por viajes y el apoyo financiero – contable a la Dirección.
- **Gestión,** preparan y estudian las liquidaciones mensuales de los distintos proyectos de atención a la primera infancia de base comunitaria.
- Unidad de Contralor de Financiero Contable de Convenios, dependiente jerárquicamente del Directorio del Instituto, teniendo como objetivo "el controlar los recursos económicos transferidos a las Instituciones privadas en convenio, garantizando la veracidad y regularidad de las rendiciones mensuales de las pensiones, subvenciones, subsidios o reintegros a nivel nacional". Asimismo, por Resolución n° 3446/2021 se le transfirió las tareas hasta el momento llevadas adelante por la Sub-Dirección General Programática, vinculados a el control contable y la liquidación de las organizaciones en convenio.
- Direcciones Departamentales, dependientes de la Sub Dirección General de Gestión Territorial. Realizan el contralor de las rendiciones de cuentas de las prestaciones, las que luego son validadas por la Unidad de Contralor Financiero Contable, previo a su aprobación por el Directorio.
- Departamento Contaduría Central División Financiero Contable, dependiente de la Sub - Dirección General de Administración, realiza las transferencias de las prestaciones.

#### Sistemas Informáticos y Registros

- Sistema Informático de Rendición de Cuentas (SIRC), es utilizado por las OSC para el ingreso de los datos de las partidas, así como por las áreas de INAU que intervienen en la transferencia de las prestaciones, control y aprobación de las rendiciones de cuentas.
- **Sistema de Información Para la Infancia (SIPI),** el que contiene los datos de los sujetos de derechos vinculados a los proyectos, siendo la base para la asignación y liberación de las partidas de dinero por concepto de subvención.
- **Sistema de Gestión Documental (Archivos-Nextcloud).** Por memorándum de INAU n° 20922/2023 del 28/4/2023, se puso en conocimiento a los funcionarios, la disposición resuelta en acta n° 15/23, de que todas las evaluaciones anuales de los diferentes Proyectos y los informes de supervisión deben ser cargados en las carpetas respectivas de los Programas en el Sistema de gestión Documental. Dicha implementación se viene implementando lentamente, siendo aún el archivo físico el principal.



# II. Hallazgos de Auditoría

De los procedimientos de auditoría realizados surgen 4 hallazgos, los que presentan el siguiente nivel de criticidad, conforme a los criterios adoptados por la AIN y expuestos en Anexo I de este Informe.

Hallazgos.		Alto	Medio	Bajo
No. 01.– Evaluación de la ejecución de los Proyectos	X			
Io. 02. 1. – Gestión financiero contable de los proyectos /				
Subvenciones.	Λ			
No. 02 – 2. Gestión financiero contable de los proyectos /		X		
Rendición de Cuentas.				
No. 03. Viáticos y horas a compensar		X		

#### Hallazgo No. 01

#### Evaluación de la ejecución de los Proyectos

Del análisis realizado sobre las actividades de control a fin de la evaluación en la ejecución de los proyectos, se constató ausencia y debilidades en los controles existentes, así como una inadecuada asignación de autoridad y responsabilidad. Esto se visualiza en:

- De la lectura de la reglamentación vigente se desprende una centralización de los controles operativos y financieros en el Área de Supervisión y una concentración de estos en la figura de los Supervisores.
- o El perfil de los Supervisores no cuenta con herramientas para el desarrollo de todos los controles asignados, siendo estos maestros, educadores, psicólogos y trabajadores sociales. Asimismo, no existe un programa de capacitación continua a fin del desarrollo de sus tareas, considerando el impacto que éstas tienen en el proceso.
- De la información proporcionada por el Área Supervisión surge que, a junio de 2023, de los 475 centros, 132 presentan ausencia o debilidades en alguno de los pilares del control:
- 37 no tienen Supervisor, estando su control a cargo de los Directores Regionales,
- 74 no cuentan con Director Regional, estando a cargo de la Directora del Área Supervisión.
- 21 centros no cuentan con Director Regional ni Supervisor, correspondiendo 12 a Montevideo (10% del total de centros en el Departamento), 3 a Cerro Largo (14%) y 6 a San José (33 %).

Desde la Dirección del Programa Primera Infancia se nos comunicó que, en el entendido que el personal no es suficiente, están realizando gestiones para la designación de



nuevos Directores Regionales y un llamado para Supervisores. Este último está en proceso desde hace aproximadamente dos años.

- De una muestra aleatoria de carpetas físicas correspondientes a centros de 6
   Departamentos, se constató:
- Falta de integridad en la documentación, a modo de ejemplo no se encuentran los datos de la institución (estatuto, responsables), contrato firmado con INAU, evaluaciones anuales de los últimos años.
- La duplicación de información, sin un criterio de archivo y carpetas mal identificadas, lo que hizo difícil el acceso a las mismas.
- La reiteración de observaciones en el tiempo sin una resolución del problema a corto o mediano plazo, así como ausencia de seguimiento de este, referentes por ejemplo a falta de materiales didácticos, deber de actualizar el SIPI, personal técnico sin el perfil técnico debido.
- Observaciones en cuanto a problemas edilicios de larga data sin que se observe ninguna decisión por parte de INAU, impactando en la prestación del servicio. A modo de ejemplo:
- a. En uno de los centros se viene reiterando desde el año 2018 que el espacio físico es inadecuado, llegando a plantearse que las condiciones edilicias son de riesgo para los niños/as que acuden al mismo.
- b. En otro de los centros se plantean problemas edilicios, deterioros eléctricos y filtración de agua por el techo, debiendo suspenderse la atención en los días de lluvia. En este caso, las fichas de intervención figuran desde agosto de 2022, siendo las anteriores del año 2019, no surgiendo evidencias de controles al centro durante el lapso de casi 3 años.

#### Riesgos a los que se encuentra expuesto el Organismo

- Incumpliendo con el cometido sustantivo de INAU de garantizar la protección de la primera infancia, la equidad y la calidad de los servicios brindados a través del Plan CAIF.
- Dilución de responsabilidad ante ausencia y/o insuficiencia en la asignación de autoridad y responsabilidad.
- No detección de irregularidades por falta y/o debilidades de los controles realizados.
- Inadecuado seguimiento de la gestión lo que puede impactar en la toma de decisiones erróneas o a destiempo.

#### Criticidad del Hallazgo





#### Recomendaciones

- 1. Rever la regulación vigente, considerando la delimitación de cometidos y responsabilidades de las partes intervinientes en el proceso, principalmente las potestades recaídas en los Supervisores.
- 2. Priorizar los llamados para cargo de Director Regional y Supervisor, a fin de lograr el control integro de los centros.
- 3. Realizar un relevamiento de la información existente sobre los proyectos, a fin de contar con información integra y oportuna, considerando el proceso de migración al Sistema de Gestión Documental (Archivos-Nextcloud).

#### Hallazgo No. 02. 1

#### Gestión financiero contable de los proyectos / Subvenciones

El proceso de determinación y liquidación de las subvenciones presenta las siguientes debilidades:

a) El cálculo mensual de la subvención se realiza automáticamente a través del SIPI, el que cruza la información de la cantidad de sujetos de derecho convenidos, contra los vinculados al proyecto por las OSC, al último día hábil del respectivo mes. En caso de diferencias en menos, realiza una regla de tres preestablecida, dando como resultado el total del monto a transferir.

Esto determina un rol primordial de las OSC en la definición del monto, estando el control de la veracidad de su declaración en las constataciones que realicen los Supervisores en las visitas a los mismos. Al respecto, es de subrayar la ausencia de designación de supervisores mencionado en hallazgo n°1, así como la reiteración en las fichas de intervención, de la actualización de los datos que figuran en el SIPI.

En el periodo enero a mayo de 2023, de un total de \$ 2.231.071.908 transferido por concepto de subvención, \$ 92.297.430 corresponden a transferencias a centros sin Supervisor ni Director Regional asignado.

- b) No se visualizan tareas de contralor asociadas al alcance de los cometidos asignados a la Unidad de Contralor Financiero Contable. El resumen de liquidación de los CAIF se realiza por las Direcciones Departamentales, centralizándose la información en la referida Unidad, a fin de su remisión al Directorio para su aprobación, tomando la información remitida como válida.
- c) Del cruzamiento de información proporcionado por la Unidad de Contralor Financiero Contable y la División Financiero Contable respecto a las transferencias realizadas en el periodo enero mayo 2023 por concepto de subvención, se constataron diferencias en 5 partidas, por un monto aproximado de \$ 9.870.373, que el equipo auditor no pudo conciliar con multas aplicadas. Consultado al respecto, estas responden a: errores de digitalización que determinaron partidas que no



figuran en el sistema contable e imputaciones erróneas de territorio; liquidaciones imputadas a diferentes períodos; partidas correspondientes a rubros que no son subvenciones (complementos e informe de avance).

# Riesgos a los que se encuentra expuesto el Organismo

- Apropiación indebida de los fondos públicos por parte de las OSC, al declarar un número mayor de sujetos de derecho vinculados respecto de los atendidos.
- Decisiones inadecuadas por parte del Directorio de INAU, que afecten directamente los cometidos de Programa, al no contar con información contable integra y veraz.

## Criticidad del Hallazgo



Extremo

#### Recomendaciones

- 1. Rever el proceso de determinación y liquidación de las subvenciones, determinando para cada etapa manuales de procedimiento, con asignación de responsabilidad de las diferentes áreas intervinientes.
- 2. Definir elementos a ser relevados por los supervisores en instancia de visitas a fin implementación de la verificación de los sujetos de derechos a quienes se les brinda atención, estableciendo mecanismos de documentación adecuados de los mismos.
- 3. Fijar un proceso de seguimiento y sanciones a las OSC en caso de detección y reiteración de actualización de su padrón en SIPI, principalmente considerando que los mismos firman una declaración jurada de validación del resumen de liquidación.

#### Hallazgo No. 02. 2

#### Gestión financiero contable de los proyectos / Rendición de Cuentas

El contralor de las rendiciones de cuentas es cometido de las Direcciones Departamentales y validado por la Unidad de Contralor Financiero Contable, teniendo esta última el contralor contable.

En el proceso de análisis de la rendición de cuentas bimensual presentada por las OSC a fin de justificar los gastos transferidos por concepto de subvención, se detectaron debilidades, incumplimiento en los plazos de su presentación por parte de las entidades, así como atrasos en su análisis por parte del organismo.

- a) Debilidades en el control.
  - Ausencia de controles por parte de la Unidad de Contralor Financiero Contable, quien actúa como tomador de datos a fin de su "aprobación" en el sistema SIRC, adquiriendo la rendición el estado de "validada".



- A fin del control, las Direcciones Departamentales acceden a la documentación presentada y los números ingresados al SIRC por las OSC, no estando previsto inspecciones a fin de constatar los gastos, contando para esto con el apoyo de los Supervisores, con las debilidades de inspecciones ya descriptas.
- El sistema SIRC presenta debilidades a fin de control contable, como ser, errores en la acumulación de partidas, por lo que dicho control se realiza manualmente, así como el control de los saldos acumulados y gastos excedidos.
- b) Atrasos en el contralor por parte del organismo. Según lo informado por la encargada de la Unidad de Contralor Financiero Contable, existe atraso en el control por parte de las Direcciones, principalmente en Montevideo, Cerro Largo, Salto y Treinta y Tres.

Del análisis de los tiempos en el control de las rendiciones de cuentas realizadas en la Dirección Departamental de Montevideo - Área Contabilidad de Convenio, se constató un atraso estimado de 8 meses (4 bimestres). Consultado al respecto se nos informa que esto responde a la falta de personal con que cuenta el área. Dado que el mismo no puede atribuirse a las gestiones de las organizaciones, se continúa realizando las transferencias, sin tener elementos que garanticen el cumplimiento de las condiciones para su validación.

c) Atraso por parte de las OSC. De la información proporcionada por el Área de Gestión del Programa Primera Infancia actualizada al 15/5/2023, 30 proyectos CAIF presentan atrasos en su presentación, 17 de ellas con un promedio de 104 días, 4 con 166 días, 6 con 227 días, 1 con 288 y uno con 441.

Del análisis de las partidas transferidas en el periodo enero – mayo 2023, se constató la retención del 10% por multas ante el atraso en la presentación de las rendiciones, la que en algunos casos se vienen reiterando en más de 3 oportunidades consecutivas.

#### Riesgos a los que se encuentra expuesto el Organismo

- Uso y/o apropiación indebida de los fondos públicos por parte de las OSC, en desmedro de la atención a los niños, niñas.
- No detección de errores en las rendiciones en forma oportuna, a fin de la toma de medidas a tiempo.
- Los controles manuales pueden determinar errores en el análisis de las rendiciones sin su detección.
- Colusión de intereses entre las OSC y los funcionarios intervinientes en perjuicio del organismo.

# Criticidad del Hallazgo





#### Recomendaciones

- 1. Evaluar las posibilidades de mejoras que permite el sistema SIRC, a fin de establecer mecanismos de alertas que detecten incumplimientos y emisión de reportes para una mejor gestión del proceso de rendición de cuentas.
- 2. Evaluar la cantidad de personal asignado al análisis de las rendiciones de cuenta en las diferentes Direcciones Departamentales, a fin de garantizar la realización de su cometido.
- 3. Reveer la normativa en cuanto a las sanciones por incumplimiento en el plazo de la presentación de las rendiciones, a fin de garantizar su cumplimiento.

## Hallazgo No. 03

#### Viáticos y horas a compensar

Los funcionarios del Programa Primera Infancia, en el ejercicio de sus tareas y desde sus diferentes roles (dirección, directores regionales, supervisores) generan viáticos y en el caso de los supervisores también horas a compensar, considerando las distancias territoriales de los centros y el domicilio de los funcionarios.

De acuerdo con el art 46 de la ley 19.924 del 18/12/2020, los funcionarios deben declarar los conceptos de gastos realizados y el cumplimiento de las tareas asignadas. A tal fin por Resolución del Directorio nº 2075/2021 del 28/7/21 se aprobó el modelo de declaración de gastos para los funcionarios de INAU, la que oficia de declaración jurada.

- <u>Viáticos</u>: se visualiza una ausencia de control sobre la rendición de los gastos, en la medida que:
- La declaración jurada contiene datos generales (alimentación, traslado, locomoción, alojamiento) sin una asociación de gastos por rubro, ni un detalle que permita su posterior cotejo. Es de precisar que en el periodo enero 2022 junio 2023 solo se han dado salidas por concepto de viáticos, no figurando ningún reintegro.
- Según lo informado, la mayoría de los supervisores reside en Montevideo, priorizando las visitas al interior del país, en desmedro de los centros a supervisar en Montevideo y Zona Metropolitana. En virtud de esto, desde el año 2022 se fijó un nuevo criterio de distribución, de forma tal que, la mitad de los centros a supervisar se encuentren en el departamento de residencia y/o áreas cercanas y la otra mitad en lugares distantes. Si bien esto logra equilibrar el beneficio de la obtención de viáticos entre los funcionarios, no garantiza la optimización de los tiempos pretendida por el Área de Supervisión, pensada en procura de que se realicen intervenciones en todos los centros de forma más continua y equiparable respecto a la frecuencia.
- <u>Horas a compensar:</u> No está definido un tope de horas posibles a ser generadas, existiendo diferentes criterios de acuerdo con el tipo de contrato que los



funcionarios tiene con INAU. Éstas se calculan a tiempo y medio de la diferencia entre el horario que se debió cumplir en el mes y el que efectivamente se realizó, debiendo utilizarse hasta el 31 de diciembre del año siguiente del que se generó.

No generan horas quienes cuentan con dedicación total (dirección y directores regionales), y los supervisores que cumplen horas de otros organismos en INAU.

A junio de 2023, de los 30 supervisores con posibilidad de compensar horas, 16 de ellos superan las 100 horas, llegando en algunos casos a un aproximado de 491 horas. Según lo informado por la encargada del Área Supervisión, esto afecta la calidad de las intervenciones y la sostenibilidad de las mismas en el año.

## Riesgos a los que se encuentra expuesto el Organismo

- Uso indebido de fondos.
- Falta de personal a fin del control de los centros, dada la cantidad días de licencia generados por horas a compensar.
- Priorización de los supervisores de las visitas a centros más lejanos a su domicilio, a fin de la generación de dicha partida de dinero.

# Criticidad del Hallazgo



Alto

#### Recomendaciones

- 1. Evaluar al momento del llamado para cubrir cargos de Director Regionales y Supervisor su lugar de residencia a fin de su cercanía en territorio con los centros, evitando tiempos de traslados.
- 2. Evaluar la posibilidad de establecer el régimen de dedicación total que rige para los Directores Regionales, a los Supervisores, a fin de evitar el exceso de horas a compensar.
- 3. Considerar la aplicación como buena práctica del Instructivo de CGN n°9/21, respecto a los criterios para la rendición jurada de gastos.



# **ANEXO I - CATEGORIZACIÓN DE HALLAZGOS**



El efecto de las debilidades detectadas es muy significativo en el contexto de los objetivos del Proceso/ Programa/ Proyecto/ Área o Función auditada, por lo que la Administración deberá adoptar acciones a la mayor brevedad posible de modo de mitigar la exposición del organismo.



El efecto de las debilidades detectadas expone al Proceso /Programa /Proyecto/Área o Función auditada a un importante nivel de riesgo. La Administración deberá a la brevedad adoptar acciones para mitigar los riesgos identificados.



El efecto de las debilidades detectadas no es significativo en el contexto del Proceso /Programa /Proyecto/Área o Función auditada. Sin embargo, la Administración debe adoptar acciones para mitigar la exposición al riesgo.



El efecto de las debilidades no es relevante en el contexto del Proceso /Programa /Proyecto/Área o Función auditada. Sin embargo, la Administración debería monitorear los riesgos asociados y tomar las medidas necesarias, que considere apropiadas para evitar que los mismos se materialicen.